

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: 2018-01004

La publicación en prensa y la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obran en folios 81 y 76-77, respectivamente, todas relativas al «*emplazamiento*» de Arquímedes Octavio Romero Moreno y demás personas indeterminadas, agréguese al expediente para que consten.

Cumplido así el emplazamiento de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* a la abogada **Danyela Reyes González** quien se ubica en la Av. Américas # 46-41 de esta ciudad y en el correo electrónico danyela.reyes072@aecsa.co

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto admisorio adiado 19 de octubre de 2018 y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza la defensa de las personas emplazadas.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 014, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Nyma